



**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL N° PRI-89-2007
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA EN LAS CONCESIONES REMANENTES
DEL PROYECTO BAYÓVAR**



**Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN
Comité de PROINVERSIÓN en Saneamiento y Proyectos del Estado
Junio de 2007**

CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN

1. ANTECEDENTES Y BASE LEGAL
2. CONCESIONES MINERAS Y TERRENO

II. EL CONCURSO

3. SUMARIO
4. CRONOGRAMA
5. REALIZACIÓN

III. ANEXOS



I. INTRODUCCIÓN



1. ANTECEDENTES Y BASE LEGAL

1.1 Mediante Decreto Legislativo N° 674, Ley de Promoción de la Inversión Privada en las Empresas del Estado, del 25 de setiembre de 1991, se creó la Comisión de Promoción de la Inversión Privada – COPRI (ahora PROINVERSIÓN), como entidad encargada de diseñar y conducir el Proceso de Promoción de la Inversión Privada en el Perú.

1.2 Mediante Resolución Suprema N° 406-93-PCM de fecha 08 de setiembre de 1993, se ratificó el acuerdo conforme al cual se incluye en el proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el Decreto Legislativo N° 674, a la Empresa Regional Minera Grau Bayóvar S.A.; asimismo, con Resolución Suprema N° 216-95-PCM, se ratificó al acuerdo en virtud del cual se aprueba el Plan de Promoción en relación a la empresa indicada y se define la modalidad para llevar adelante dicho proceso.

Con Acuerdo de Junta de Accionistas adoptado en sesión de fecha 02 de junio de 2006, se aprobó la modificación de la denominación social de la Empresa Regional Minera Grau Bayóvar S.A., por la de **ACTIVOS MINEROS S.A.C.** (en adelante **ACTIVOS MINEROS**).

1.3 Mediante Resolución Suprema N° 444-2001-EF del 14 de setiembre de 2001, se constituyó el Comité Especial de Activos, Proyectos y Empresas del Estado encargado de llevar adelante los procesos de promoción de la inversión privada regulados bajo el ámbito del Decreto Legislativo N° 674. Actualmente, conforme a lo dispuesto en la Resolución Suprema N° 065-2006-EF del 5 de setiembre de 2006, el referido Comité Especial se denomina Comité de PROINVERSIÓN en Saneamiento y Proyectos del Estado (en adelante, **EL COMITÉ**).

1.4 Mediante Decreto Supremo N° 027-2002-PCM del 24 de abril de 2002, se dispuso la absorción de PROINVERSIÓN, de la Comisión Nacional de Inversiones y Tecnologías Extranjeras – CONITE y de la Gerencia de Promoción Económica de la Comisión de Promoción del Perú – PROMPERÚ, por parte de la Dirección Ejecutiva FOPRI, pasando a denominarse esta entidad, Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN (en adelante PROINVERSIÓN).

1.5 Con Acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN adoptado en sesión de fecha 4 de febrero de 2004, se aprobó la versión final del Convenio Marco de Cooperación para el Desarrollo Sostenible del Proyecto Bayóvar (en adelante el Convenio Marco), asimismo dicho convenio fue aprobado el 1 de diciembre de 2003 por Asamblea General de Comuneros y Delegados de la Comunidad Campesina San Martín de Sechura.



CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL N° PRI-89-2007
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA EN EL PROYECTO BAYÓVAR

El 4 de febrero de 2004 fue suscrito el Convenio Marco por PROINVERSIÓN y la Comunidad Campesina San Martín de Sechura, con intervención del Presidente del Gobierno Regional del Departamento de Piura, cuyo texto forma parte integrante de las presentes Bases como Anexo K.

- 1.6 Mediante Acuerdos del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, adoptados en sesiones de fechas 27 de febrero y ----- de ----- 2007, se han aprobado las Bases (en adelante las BASES) y sus modificaciones, del Concurso Público Internacional N° PRI-89-2007 (en adelante el CONCURSO) para la promoción de la inversión privada en las concesiones mineras remanentes (Yeso, Calcareos, Diatomitas y Salmueras), del Proyecto Bayóvar (en adelante, el PROYECTO), a través de un contrato de opción de transferencia, y tres (3) contratos de transferencia de las concesiones mineras remanentes del PROYECTO (en adelante el CONTRATO).
- 1.7 El CONCURSO se sujeta a las disposiciones establecidas en el presente documento, en el Decreto Legislativo N° 674 y en sus normas reglamentarias, modificatorias y complementarias.



2. CONCESIONES MINERAS Y TERRENO

2.1 CONCESIONES MINERAS

Las Concesiones Mineras del PROYECTO (en adelante las CONCESIONES) se encuentran ubicadas en el Distrito y Provincia de Sechura, Departamento de Piura, y son las siguientes:

a) **Grupo N° 1: CONCESIONES DE SALMUERAS**

CONCESIÓN	REGISTRO		HECTÁREAS
	Código	Asiento/Ficha	Registro Minero
Bayóvar N° 5	1200441Y01	3 9360	9,336.00
Bayóvar N° 6	1200442Y01	3 9361	49,140.00
Bayóvar N° 7	1200443Y01	3 9362	6,813.40
Bayóvar N° 8	1200444Y01	3 9363	16,905.00
TOTAL			82,194.40

b) **Grupo N° 2: CONCESIONES DE CALCÁREOS**

CONCESIÓN	REGISTRO		HECTÁREAS
	Código	Asiento/Ficha	Registro Minero
Bayóvar N° 4	1200440Y01	3 9359	22,326.03
TOTAL			22,326.03

c) **Grupo N° 3: CONCESIONES DE YESO**

CONCESIÓN	REGISTRO		HECTÁREAS
	Código	Asiento/Ficha	Registro Minero
Bayóvar N° 12	1200448Y01	3 9367	12,575.00
TOTAL			12,575.00

d) **Grupo N° 4: CONCESIONES DE DIATOMITAS**

CONCESIÓN	REGISTRO		HECTÁREAS
	Código	Asiento/Ficha	Registro Minero
Bayóvar N° 9	1200445Y01	3 9364	6,891.3972
TOTAL			6,891.3972



CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL N° PRI-89-2007
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA EN EL PROYECTO BAYÓVAR

Los postores podrán presentar sus propuestas por uno o más de los Grupos de CONCESIONES antes indicados.

2.2 TERRENO SUPERFICIAL

De acuerdo a lo establecido en el Convenio Marco, el terreno superficial en el cual se encuentran las CONCESIONES ha sido transferido en propiedad a la Fundación Comunal San Martín de Sechura (en adelante LA FUNDACIÓN).

Bajo el marco de dicho Convenio Marco el OPTANTE y el (los) ADQUIRENTE (S) suscribirán un contrato de servidumbre, usufructo y superficie, con LA FUNDACIÓN, bajo los términos y condiciones que se indicarán conjuntamente con los Valores Base.



II. DEL CONCURSO



3. SUMARIO DEL PROCESO Y LAS CONDICIONES

3.1 OBJETO DEL CONCURSO

El objeto del CONCURSO es seleccionar al postor o los postores que suscribirán el CONTRATO o los CONTRATOS a través de los cuales:

- a. Se les transferirá la propiedad de las Concesiones de CALCÁREOS, YESO Y DIÁTOMITAS, descritas en los literales b), c) y d) del Numeral 2.1, precedente, asumiendo la obligación de explotar las referidas concesiones, dentro de los plazos determinados, efectuar los pagos que se indican en el Numeral 3.3 y cumplir las demás obligaciones establecidas en los respectivos contratos de transferencia.
- b. Se otorgará el derecho de opción de transferencia de la propiedad de las CONCESIONES DE SALMUERAS, descritas en el Literal a) del Numeral 2.1 precedente, de manera que el adjudicatario de la Buena Pro, suscribiendo el CONTRATO DE OPCIÓN, se convertirá en EL OPTANTE y, como tal, obtendrá el derecho de ejercer la opción durante el plazo de cuatro (4) años, durante el cual podrá realizar las exploraciones, estudios e investigaciones que le permitan decidir si ejerce o no la opción, efectuando los pagos que se indican en el Numeral 3.4. En caso de ejercer la opción, cumpliendo con las obligaciones pactadas contractualmente, se convertirá en EL ADQUIRENTE.

3.2 PRINCIPALES ETAPAS DEL CONCURSO

Las principales etapas o eventos del CONCURSO son las siguientes:

- a. Acceso a la información que, además de LAS BASES, comprende la entrega del "Memorándum de Información", el acceso a la "Sala de Datos" y las visitas al lugar de EL PROYECTO ("due diligence").

LAS BASES se entregarán a las personas jurídicas que lo soliciten, las cuales serán registradas, para lo cual deberán proporcionar la información que le sea requerida por EL COMITÉ. La entrega del "Memorándum de Información", el acceso al "Data Room" y las visitas al PROYECTO, se efectuará previa suscripción y entrega del "Acuerdo de Confidencialidad" indicado en el Anexo F.

- b. Acreditación de requisitos de precalificación, las personas jurídicas interesadas en participar en el CONCURSO, deberán cumplir con los requisitos de precalificación que se indican en el Anexo A.
- c. Presentación de Propuestas que, además de las credenciales y garantía de seriedad de oferta, incluye la Propuesta Económica del postor en caso de



resultar Adjudicatario de la Buena Pro, según se señala en los numerales 5.2 y 5.3.

- d. Otorgamiento de la Buena Pro al postor o postores que ocupen el primer lugar en el Orden de Méritos que se determine según se señala en los numerales 5.4 y 5.5.
- e. Suscripción del CONTRATO DE TRANSFERENCIA o del CONTRATO DE OPCIÓN, según sea el caso, por las partes y entrega de las garantías, conforme se señala en el Numeral 5.7. Con la suscripción del CONTRATO DE TRANSFERENCIA o del CONTRATO DE OPCIÓN, según corresponda, y el cumplimiento de lo establecido en las Bases, el adjudicatario de la buena pro se convertirá en ADQUIRENTE U OPTANTE, según corresponda.

3.3 CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE LAS CONCESIONES DE YESO, DIÁTOMITAS y CALCÁREOS

a. Plazo para iniciar la explotación de las CONCESIONES DE YESO, Y DIÁTOMITAS

EL ADQUIRENTE deberá iniciar la explotación de las CONCESIONES DE YESO y/o DIATOMITAS, que se le transfieran, en un plazo máximo de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del CONTRATO DE TRANSFERENCIA.

b. Plazo para iniciar la explotación de las CONCESIONES DE CALCÁREOS

EL ADQUIRENTE deberá iniciar la explotación de las CONCESIONES DE CALCÁREOS, que se le transfieran, en un plazo máximo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de suscripción del CONTRATO DE TRANSFERENCIA.

c. Contraprestación de las CONCESIONES DE YESO Y DIÁTOMITAS

c..1 Contraprestación Inicial

En la fecha de suscripción del CONTRATO DE TRANSFERENCIA el ADQUIRENTE deberá efectuar un pago inicial por la transferencia de las CONCESIONES DE YESO o DIATOMITAS, según corresponda, por un monto ascendente a la Contraprestación Inicial ofertada en su Propuesta Económica, que no podrá ser en cada caso, inferior a la Contraprestación Inicial Base (Valor Base) de la concesión transferida, la cual se le comunicará en la fecha señalada en el CRONOGRAMA del CONCURSO.



El pago antes indicado se realizará conforme a las instrucciones que oportunamente comunique el COMITÉ al Adjudicatario de la Buena Pro de cada Grupo de CONCESIONES.

c.2 Contraprestación Diferida Semestral

El ADQUIRENTE entregará a partir del inicio del segundo año contado desde la suscripción del CONTRATO DE TRANSFERENCIA, una contraprestación económica semestral por la transferencia de las CONCESIONES DE YESO y /o DIATÓMITAS, según corresponda, durante toda la vida de la explotación minera, en función del tonelaje extraído de yeso y/o diatómitas, según corresponda, conforme a la Contraprestación Diferida Semestral ofertada en su Propuesta Económica, la cual no podrá ser inferior, en cada caso, a la Contraprestación Diferida Semestral Base (Valor Base) correspondiente, cuyo monto y condiciones se darán a conocer en la fecha señalada en el CRONOGRAMA del CONCURSO.

d. Contraprestación de las CONCESIONES DE CALCÁREOS

d.1 Contraprestación Inicial

En la fecha de suscripción del CONTRATO DE TRANSFERENCIA el ADQUIRENTE deberá efectuar un pago inicial por la transferencia de las CONCESIONES DE CALCÁREOS, por el monto equivalente al 60% de la Contraprestación Inicial Ofertada en su Propuesta Económica, la cual no podrá ser inferior a la Contraprestación Inicial Base (Valor Base) que se le comunicará en la fecha señalada en el CRONOGRAMA del CONCURSO.

EL ADQUIRENTE pagará el saldo de la Contraprestación Inicial Ofertada al inicio del segundo, tercer, cuarto y quinto año, contados a partir de la fecha de suscripción del CONTRATO DE TRANSFERENCIA, a razón del 10% de la Contraprestación Inicial Ofertada, en cada período.

Los pagos antes indicados se realizarán conforme a las instrucciones que oportunamente comunique el COMITÉ al Adjudicatario de la Buena Pro de cada Grupo de CONCESIONES.

d.2 Contraprestación Diferida Semestral

El ADQUIRENTE pagará en forma semestral, a partir del inicio del sexto año contado desde la suscripción del CONTRATO DE TRANSFERENCIA, una contraprestación económica por la transferencia de las CONCESIONES DE CALCAREOS, durante toda la vida de la explotación minera, en función del tonelaje extraído de conchuela, conforme a la Contraprestación Diferida Semestral ofertada en su Propuesta Económica, la cual no podrá ser inferior a la Contraprestación Diferida Semestral Base (Valor Base), cuyo monto y



condiciones se darán a conocer en la fecha señalada en el CRONOGRAMA del CONCURSO.

e. Otros Minerales

El ADQUIRENTE pagará, adicionalmente, una contraprestación económica por la explotación, dentro de las CONCESIONES DE YESO, DIATOMITAS y CALCÁREOS, de cualquier otro recurso natural distinto.

Si los minerales son de naturaleza no metálica su contenido en toneladas métricas (TM) se convertirá en TM de "producto indicador", aplicando la fórmula siguiente:

$$E = A \times P_A / P_I$$

En la cual:

E : Peso equivalente en TM del producto "A" en TM de producto indicador "I"

A : Peso del producto adicional "A"

PA : Precio de mercado del producto adicional "A"

P_I : Precio de mercado del producto indicador "I"

Si los minerales extraídos son de naturaleza metálica, el monto de la contraprestación será fijado en su momento por las PARTES, de acuerdo con las condiciones que sean aplicables en función del mercado correspondiente a tales minerales. En caso de discrepancia, se recurrirá a los mecanismos de solución de controversias previstos en el CONTRATO DE TRANSFERENCIA.

f. Supervisión

EL ADQUIRENTE deberá proveer a ACTIVOS MINEROS de toda la información que le permita verificar los volúmenes de los productos extraídos de las CONCESIONES DE YESO, DIATOMITAS y CALCÁREOS, y de sus análisis químicos, incluyendo esta facultad la de comprobar físicamente los pesos y efectuar sus propios análisis químicos. La presentación por el ADQUIRENTE de información falsa constituirá causal de resolución del CONTRATO DE TRANSFERENCIA en los términos que se indican en el mismo, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

g. Otras disposiciones

g.1 Otras disposiciones generales

La explotación de los productos minerales comprende todo acto de extracción de éstos de su posición original en las CONCESIONES DE



YESO, DIATOMITAS y CALCÁREOS, para su empleo en la fabricación de productos industriales, venta, permuta o cualquier otro mecanismo que utilice el ADQUIRENTE para la transferencia de los minerales extraídos de las CONCESIONES DE YESO, DIATOMITAS y CALCAREOS, sea a título oneroso o a título gratuito.

El ADQUIRENTE estará obligado al pago establecido por la Ley N° 28258, Ley de Regalía Minera, modificada por la Ley N° 28323.

g.2 Otras disposiciones sobre las CONCESIONES DE DIATOMITAS

EL ADQUIRENTE sólo podrá explotar los yacimientos de diatomitas. En el caso que decida explotar otro tipo de yacimientos, deberá efectuar previamente un Estudio de Factibilidad, a fin de determinar la inversión total requerida para el desarrollo de ese proyecto. En este caso, EL ADQUIRENTE, se comprometerá a ejecutar Inversiones Acreditables en el proyecto por un monto igual al 70% del Costo de Capital, (CAPEX) del proyecto considerado en el Estudio de Factibilidad (Compromiso de Inversión), en el plazo establecido en el Cronograma de Inversiones considerado en dicho estudio.

3.4 CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO DE OPCIÓN DE TRANSFERENCIA DE LAS CONCESIONES DE SALMUERAS

a. Plazo para el ejercicio de la opción

El plazo máximo para ejercer la opción es de cuatro (4) años, contados a partir de la fecha de suscripción del CONTRATO DE OPCIÓN.

Durante la vigencia de la opción, EL OPTANTE sólo podrá realizar labores de exploración y estudios técnicos en las CONCESIONES DE SALMUERAS. EL OPTANTE no podrá realizar labores de explotación.

b. CONTRAPRESTACIÓN

La CONTRAPRESTACIÓN por la suscripción de EL CONTRATO DE OPCIÓN, está constituida por:

- **Pago por Derecho de Opción**

En la fecha de suscripción del CONTRATO DE OPCIÓN, EL OPTANTE deberá efectuar un Pago por Derecho de Opción, por un monto ascendente al 70% del Pago por Derecho de Opción ofertado en su Propuesta Económica, más el Impuesto General a las Ventas (IGV), el cual no podrá ser inferior al Pago por Derecho de Opción Base (Valor Base), que se le comunicará en la fecha señalada en el CRONOGRAMA del CONCURSO.



**CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL N° PRI-89-2007
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA EN EL PROYECTO BAYÓVAR**

El OPTANTE pagará el saldo del Pago por Derecho de Opción ofertado al inicio del segundo, tercer y cuarto año, contados a partir de la fecha de suscripción del CONTRATO DE OPCIÓN, a razón del 10% del Pago por Derecho de Opción ofertado, en cada período.

Los pagos antes indicados se realizarán conforme a las instrucciones que oportunamente comunique el COMITÉ al ganador de la Buena Pro.

- c. EL OPTANTE asumirá las siguientes obligaciones:
- a) Compromiso de Inversión en la Etapa de Opción: deberá ejecutar un compromiso de inversión ascendente a US\$ xx millones.
 - b) Presentar informes anuales de las actividades, así como de las inversiones realizadas; las que, una vez auditadas, permitirán reducir la fianza hasta por el monto equivalente al saldo pendiente de inversión.
 - c) Realizar el monitoreo y remediación ambiental de los impactos originados por las labores de exploración.
 - d) Desarrollar un Estudio de Factibilidad Bancable de EL PROYECTO a ser desarrollado, para entregarlo a ACTIVOS MINEROS, en el caso de ejercer la opción.
 - e) Pagar por cuenta de ACTIVOS MINEROS, los derechos de vigencia.
 - f) EL OPTANTE asume las responsabilidades derivadas de las labores de exploración realizadas durante la vigencia de la opción.
- d. En caso de no ejercer la opción, EL OPTANTE está obligado a:
- i) De haber invertido una suma inferior a la comprometida, pagar a PROINVERSIÓN por concepto de penalidad, una suma equivalente al saldo no invertido. En ningún caso hay devolución de los pagos realizados, pagos por derecho de vigencia, inversiones u otros gastos realizados.
 - ii) Entregar a ACTIVOS MINEROS los resultados de las exploraciones e investigaciones realizadas, así como los estudios realizados sobre EL PROYECTO.
- e. En el caso de decidir ejercer la opción
- i) EL OPTANTE, deberá comunicar tal intención y presentar a el COMITÉ o quien lo sustituya, el estudio de factibilidad referido en el Literal c.d). Esta presentación debe efectuarse, a más tardar, tres semanas antes del vencimiento del periodo de opción vigente. Se entiende que es condición indispensable tener vigente la fianza de fiel cumplimiento del CONTRATO DE OPCIÓN.
 - ii) Una vez aceptado por el COMITÉ o quien lo sustituya (de ser el caso), el Estudio indicado, EL OPTANTE, procederá a suscribir EL CONTRATO DE



TRANSFERENCIA y, en su condición de ADQUIRENTE, a hacer efectivo el pago de US\$ XX millones por concepto de **Contraprestación Inicial de Transferencia** (Pago por Ejercicio de Opción) por la transferencia de las CONCESIONES DE SALMUERAS, cuyo monto y condiciones se comunicarán junto con los Valores Base del CONCURSO, en la fecha señalada en el CRONOGRAMA.

En este sentido, EL ADQUIRENTE:

- Se libera del Compromiso de Inversión en la Etapa de Opción.
- **Compromiso de Inversión en la Etapa de Explotación:** EL ADQUIRENTE se compromete a invertir en el desarrollo de EL PROYECTO de explotación de los yacimientos de SALMUERAS una suma no menor al 70% del total del costo de capital (CAPEX) estimado en el estudio de factibilidad antes referido para los primeros XXXXX (X) años de EL PROYECTO. Hay una penalidad del 30% del monto dejado de invertir durante dicho periodo, contado a partir de la suscripción del CONTRATO DE TRANSFERENCIA.
- **Contraprestación Diferida Semestral:** EL ADQUIRENTE efectuará el pago de una contraprestación económica durante toda la vida de la explotación minera, en función del tonelaje del producto vendido, conforme al monto ofertado en su Propuesta Económica, el cual no puede ser inferior a la Contraprestación Diferida Semestral Base (Valor Base), cuyo monto y condiciones se comunicarán en la fecha señalada en el CRONOGRAMA.

f. Otros Minerales

El ADQUIRENTE pagará, adicionalmente, una contraprestación económica por la explotación, dentro de las CONCESIONES DE SALMUERAS, de cualquier otro recurso natural distinto. En este caso, se aplicarán los criterios señalados en el literal E del Numeral 3.3.

- g. Resultarán de aplicación del CONTRATO DE TRANSFERENCIA de las CONCESIONES DE SALMUERAS, lo establecido en los Literales F y G.1 del Numeral 3.3.

3.5 OTRAS OBLIGACIONES

El ADQUIRENTE o EL OPTANTE, según sea el caso, asumirá las obligaciones derivadas del Contrato de Usufructo, Superficie y Servidumbre que se suscriba con la Fundación Comunal San Martín de Sechura.



3.6 GARANTÍAS

El POSTOR o el ADJUDICATARIO de la Buena Pro, según corresponda, deberán entregar las siguientes garantías:

a. Garantía de validez, vigencia y seriedad de la oferta

Esta garantía debe ser entregada por los postores en la fecha de presentación de propuestas. Garantiza el cumplimiento de las obligaciones que asume el postor precalificado en virtud de su participación en el CONCURSO, incluyendo la firma del CONTRATO DE TRANSFERENCIA o del CONTRATO DE OPCIÓN, según corresponda, en caso de obtener la Buena Pro.

b. Garantía de fiel cumplimiento del CONTRATO DE TRANSFERENCIA

Esta garantía debe ser entregada por el ADQUIRENTE en la fecha de suscripción del CONTRATO DE TRANSFERENCIA. Garantiza el cumplimiento del plazo de inicio de la explotación minera y demás obligaciones contractuales, hasta el inicio de las operaciones.

Una vez iniciada la explotación minera de las concesiones de Yeso, Calcáreos, Diatomitas o Salmueras, según corresponda, el ADQUIRENTE entregará una garantía sustitutoria para garantizar el pago de la contraprestación semestral y las demás obligaciones contractuales.

c. Garantía de fiel cumplimiento del CONTRATO DE OPCIÓN

Esta garantía debe ser entregada por EL OPTANTE en la fecha de suscripción de EL CONTRATO DE OPCIÓN. Garantiza el cumplimiento del Compromiso de Inversión y demás obligaciones contractuales.

En caso de ejercer la opción, deberá presentarse una Garantía de Fiel Cumplimiento del CONTRATO DE TRANSFERENCIA, que garantice el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Las garantías referidas en los literales a, b y c del presente Numeral, consistirán en una fianza bancaria o "stand by letter of credit", emitida por cualquiera de los bancos locales o extranjeros que se indican en Anexos G y H, con carácter irrevocable, solidaria, incondicionada, sin beneficio de excusión y de ejecución automática, según los modelos que se adjuntan en Anexos D, D-I, D-II y D-III. Estas garantías se ejecutarán bajo las condiciones que se indican en el CONTRATO de TRANSFERENCIA. El monto de las garantías se indicará conjuntamente con los Valores Base.



3.7 COMPROMISOS SOCIALES DEL ADQUIRENTE o del OPTANTE, según corresponda

Tanto el CONTRATO DE TRANSFERENCIA como el CONTRATO DE OPCIÓN, incluirán dentro de las declaraciones del ADQUIRENTE u OPTANTE, respectivamente, ciertos compromisos sociales que, entre otros, comprenderá los siguientes:

- Realizar sus actividades productivas en el marco de una política que busca la excelencia ambiental, propiciando la conservación del medio ambiente, flora, fauna y recursos hídricos.
- Actuar con respeto frente a la cultura, derechos humanos y costumbres locales, manteniendo una relación propicia con la población del área de influencia de la operación minera.
- Mantener un diálogo continuo y oportuno con las autoridades regionales y locales, la población del área de influencia de la operación minera y sus organismos representativos, brindándoles la información sobre sus actividades mineras que resulte razonable.
- Lograr con las poblaciones del área de influencia de la operación minera una institucionalidad para el desarrollo local, elaborando al efecto estudios y colaborando en la creación de oportunidades de desarrollo más allá de la actividad minera.
- Integrar y armonizar el desarrollo minero con otras actividades, agrícolas, pecuarias, de reforestación, u otras, propiciando el desarrollo social y rural.
- Fomentar preferentemente el empleo de mano de obra local, brindando las oportunidades de capacitación requeridas.
- Adquirir preferentemente los bienes y servicios locales para el desarrollo de las actividades mineras y la atención del personal, en condiciones razonables de calidad, oportunidad y precio, creando mecanismos de concertación apropiados.



4. CRONOGRAMA DEL CONCURSO

- **Entrega de las BASES y Modelos de CONTRATOS**
A partir del 28 de febrero del 2007
- **Proceso continuo de consultas y respuestas**
Hasta el 2 de julio del 2007
- **Presentación de Solicitudes de Precalificación**
Hasta el 9 de julio del 2007
- **Comunicación de Valores Base**
El 10 de julio del 2007
- **Respuesta final a las consultas y entrega de la versión final de modelos de Contrato**
El 10 de julio del 2007
- **Acceso a la información y realización de visitas al PROYECTO**
Hasta el 23 de julio del 2007
- **Presentación de credenciales y garantías para verificación y subsanaciones (opcional)**
Hasta el 24 de julio del 2007
- **Presentación de Propuestas y Adjudicación de la Buena Pro**
El 26 de julio del 2007
- **Suscripción de los CONTRATOS**
A mas tardar el 31 de agosto del 2007

Las fechas previstas en este Cronograma pueden ser modificadas por el COMITÉ, en cuyo caso la decisión se comunicará mediante circular a los interesados y se publicará en el portal electrónico de PROINVERSIÓN.



5. REALIZACIÓN DEL CONCURSO

5.1 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de una propuesta significa que el postor ha estudiado detenidamente las BASES, la versión final del CONTRATO DE TRANSFERENCIA Y DEL CONTRATO DE OPCIÓN, según corresponda, y todos los antecedentes e información disponibles respecto del PROYECTO, incluyendo la obtenida durante las visitas a la Sala de Datos, no admitiéndose, por lo tanto, con posterioridad a su presentación, reclamo o acción de cualquier especie, ya sean éstos técnicos, legales, registrales o de cualquier otro orden, por la información obtenida de ACTIVOS MINEROS, o de cualquiera de sus miembros y asesores, o cualquier otra entidad del Estado Peruano, ni por otro concepto, pues la decisión tomada de participar en el CONCURSO se basa únicamente en su propio análisis.

a. Lugar, fecha y hora

Las propuestas se presentarán en la fecha señalada en el Cronograma del CONCURSO, en el lugar y hora que se comunicará oportunamente a los Postores Precalificados.

b. Idioma

Las propuestas serán presentadas en castellano, exceptuándose las garantías bancarias que, alternativamente, pueden presentarse en idioma inglés en la forma de "stand-by letters of credit".

Asimismo, a juicio del COMITÉ se permitirá la presentación de apéndices, memorias anuales y otra información preimpresa, en idioma inglés.

c. Validez de las propuestas

Las propuestas tendrán una validez no menor a noventa (90) días naturales, contados a partir de la fecha de presentación de propuestas y adjudicación de la Buena Pro.

d. Forma

Los documentos que conforman la propuesta, en original y copia, estarán contenidos en dos sobres cerrados, marcados como "Sobre N° 1" y "Sobre N° 2", según se indica en los numerales siguientes. Los sobres llevarán la inscripción "CONCURSO N° PRI-89-2007, PROYECTO BAYÓVAR".



5.2 CONTENIDO DEL SOBRE N° 1 (CREDENCIALES Y GARANTÍA)

El "Sobre N° 1" contendrá los siguientes documentos:

- a. Carta de presentación según modelo incluido como Anexo B.
- b. Declaración jurada simple de no encontrarse impedido de contratar con el Estado Peruano, según el modelo incluido como Anexo C .
- c. Garantía de validez, vigencia y seriedad de la oferta, la que consistirá en una fianza bancaria a favor de PROINVERSIÓN, emitida por cualquiera de los bancos locales indicados en el Anexo G, con carácter irrevocable, solidaria, incondicionada, sin beneficio de excusión y de ejecución automática, según el modelo incluido como Anexo D. Alternativamente, una carta de crédito bajo la forma de "stand by letter of credit" emitida por cualquiera de los bancos extranjeros indicados en el Anexo H, que deberá ser avisada y confirmada por cualquiera de los bancos locales indicados en el Anexo G, con las mismas características de la carta fianza. Cualquiera de ambas garantías debe ser válida por un período no menor a noventa (90) días contados a partir de la fecha de presentación de propuestas y adjudicación de la Buena Pro.

La carta fianza o la "stand by letter of credit" del postor que obtenga la Buena Pro, le será devuelta tan pronto cumpla con la suscripción del CONTRATO DE TRANSFERENCIA o del CONTRATO DE OPCIÓN, según corresponda.

Las demás cartas fianza o "stand by letters of credit", excepto las que hubiesen sido devueltas en los actos de apertura de los Sobres N°1 o N°2 de acuerdo a lo señalado en los Literales c y d del numeral 5.4, podrán ser recabadas en las oficinas de ACTIVOS MINEROS a partir del día útil inmediatamente siguiente a la suscripción del CONTRATO.

- d. Un ejemplar de la versión final del CONTRATO DE TRANSFERENCIA o del CONTRATO DE OPCIÓN, según corresponda, rubricado en señal de aceptación de sus términos, en todas sus hojas por el representante acreditado por el Postor Precalificado siguiendo lo estipulado en el Anexo B.
- e. Las personas jurídicas constituidas en el país presentarán una declaración jurada indicando que la sociedad se ha constituido de acuerdo a ley, señalando lugar y fecha del otorgamiento de la escritura de constitución y estatuto, con indicación de su inscripción en los Registros Públicos. El Adjudicatario de la Buena Pro presentará, en la fecha de suscripción del CONTRATO DE TRANSFERENCIA o del CONTRATO DE OPCIÓN DE TRANSFERENCIA, según corresponda, la documentación legal de constitución e inscripción de la sociedad, así como los poderes de quienes suscribirán el CONTRATO



CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL N° PRI-89-2007
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA EN LAS CONCESIONES DEL PROYECTO BAYÓVAR

TRANSFERENCIA o el CONTRATO DE OPCIÓN DE TRANSFERENCIA, según corresponda, debidamente inscritos en los Registros Públicos.

- f. Las personas jurídicas constituidas en el extranjero presentarán una declaración jurada indicando que están constituidas de acuerdo a la ley de su país y que se encuentran vigentes. El Adjudicatario de la Buena Pro presentará, en la fecha de suscripción del CONTRATO TRANSFERENCIA o del CONTRATO DE OPCIÓN DE TRANSFERENCIA, según corresponda, la documentación legal de la constitución e inscripción de su empresa en el registro que corresponda de acuerdo con la ley del país de su constitución, así como los poderes correspondientes legalizados ante el cónsul peruano y el Ministerio de Relaciones Exteriores, debidamente inscritos en los Registros Públicos.
- g. Las personas jurídicas que conformen un consorcio para participar en el CONCURSO, además de los documentos anteriormente señalados, según corresponda, presentarán un acuerdo de conformación del consorcio que deberá cumplir lo señalado al respecto en el Anexo A y cuya formalización estará sujeta a la condición suspensiva de que se les adjudique la Buena Pro.

5.3 CONTENIDO DEL SOBRE N° 2 (PROPUESTA ECONÓMICA)

El "Sobre N° 2" contendrá la propuesta económica, de conformidad con lo siguiente:

- a. En el caso de las CONCESIONES DE YESO, DIATOMITAS y CALCAREOS:
- Monto de la Contraprestación Inicial que el Postor se compromete a pagar por la transferencia de cada grupo de Concesiones en caso de obtener la Buena Pro.
 - Monto de Contraprestación Diferida Semestral, en función del tonelaje extraído, de yeso, diatomitas y/o conchuela, según corresponda por la transferencia de las CONCESIONES DE YESO, DIATOMITAS y/o CALCAREOS, respectivamente, en caso de obtener la BUENA PRO.

Los montos ofertados correspondientes a la Contraprestación Inicial y Contraprestación Diferida Semestral no podrán ser inferiores a sus correspondientes Valores Base. En caso contrario, serán descalificadas.

Las propuestas económicas deben ser presentadas en los términos que se indican en el Anexo E de LAS BASES.

- b. En el caso de las CONCESIONES DE SALMUERAS



CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL N° PRI-89-2007
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA EN LAS CONCESIONES DEL PROYECTO BAYÓVAR

- Pago por el Derecho de Opción que el Postor se compromete a pagar en caso de obtener la Buena Pro.
- Monto de Contraprestación Diferida Semestral, en función del tonelaje del producto vendido, que el Postor se compromete a pagar, en el caso que habiendo obtenido la Buena Pro, ejerce su derecho de opción de transferencia.

Las propuestas económicas no podrán ser inferiores a sus correspondientes Valores Base; en caso contrario, serán descalificadas.

Las propuestas económicas deben ser presentadas en los términos que se indican en el Anexo E-1 de LAS BASES.

5.4 APERTURA DE SOBRES Y ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO

- a. El acto público de recepción de Propuestas se efectuará en la fecha de Realización del CONCURSO señalada en el Calendario y será dirigido por el Presidente del COMITÉ, con la presencia de un notario público.
- b. Al inicio del acto, el Presidente del COMITÉ o quien él designe, indicará a los asistentes el procedimiento para presentar los sobres.
- c. Una vez recibidos en mesa, el notario público procederá a abrir los Sobres N° 1 a fin de verificar la existencia y conformidad de los documentos solicitados y su correspondencia a un Postor Precalificado. En caso no fuera así, la propuesta respectiva se considerará eliminada y se le devolverá al Postor la Garantía contenida en su Sobre N° 1, así como su Sobre N° 2, sin abrir.
- d. Finalizada la apertura de los Sobres N° 1, el notario público procederá a abrir los Sobres N° 2 de los Postores cuyos Sobres N° 1 se encuentren conformes (Postores Hábiles) y leerá las Propuestas Económicas respectivas. Las Propuestas Económicas que ofrezcan sumas inferiores al Precio Base serán eliminadas del CONCURSO y se devolverá las Garantías respectivas a los Postores que correspondan.
- e. Sobre la base de las Propuestas Económicas de los Postores Hábiles, el Presidente del COMITÉ o quien él designe, procederá a determinar el orden de méritos del CONCURSO para cada Grupo de CONCESIONES, ordenando de mayor a menor las Propuestas Económicas de los Postores Hábiles de acuerdo al procedimiento establecido en el Numeral 5.5 siguiente y adjudicando la Buena Pro en mesa al Postor Hábil que ocupe el primer lugar en dicho orden de méritos, por cada Grupo de CONCESIONES.



- f. En caso de empate en las propuestas presentadas, los Postores Hábiles que hayan empatado deberán presentar una nueva Propuesta Económica, dentro de los 30 minutos siguientes, la cual no podrá implicar un puntaje inferior al de su propuesta anterior. Este procedimiento será aplicable hasta que se obtenga la mayor Propuesta Económica.
- g. Una vez otorgada la Buena Pro, el notario levantará un acta que contendrá, de ser el caso, la relación de postores eliminados y la razón de su eliminación; la relación de los Postores Hábiles y sus respectivas ofertas y el nombre del Postor Hábil a quien se hubiera otorgado la Buena Pro. De ser el caso, el notario agregará las observaciones que pudieran hacer los Postores Precalificados, los que deberán suscribir el acta para que sus observaciones se consideren formalmente emitidas. En caso contrario, no se incluirán en el acta definitiva.

5.5 DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE MÉRITOS

El Orden de Méritos de las propuestas se establecerá sobre la base del ordenamiento de mayor a menor de las Ofertas Económicas de los postores hábiles.

El ganador de la Buena Pro para el Grupo de Concesiones de Yeso, Diatomitas y Calcareaos, será el postor que oferte el mayor monto de Contraprestación Inicial y Contraprestación Diferida Semestral, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$PTpi = a Cli / Cimax + b CDSi / CDSmax$$

Donde:

PTpi = Puntaje Total del Postor "i".

a = Coeficiente de ponderación 1

Cli = Contraprestación Inicial Ofertada por el Postor "i"

Cimax = Máxima Contraprestación Inicial Ofertada

b = Coeficiente de ponderación 2

CDSi = Contraprestación Diferida Semestral Ofertada por el Postor "i"

CDSmax = Máxima Contraprestación Diferida Semestral Ofertada

El ganador de la Buena Pro para el Grupo de Concesiones de Salmueras, será el postor que oferte el mayor monto de Pago por Derecho de Opción y Contraprestación Diferida Semestral, así como el mayor Componente Nacional, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$PTpi = \{(a DOI / DOmax) + (b CDSi / CDSmax)\} * \{1 + 0.2 (CN)\}$$

Donde:

PTpi = Puntaje Total del Postor "i"



CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL N° PRI-89-2007
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA EN LAS CONCESIONES DEL PROYECTO BAYÓVAR

a = Coeficiente de ponderación 1

DO_i = Pago por Derecho de Opción Ofertado por el Postor "i"

DO_{max} = Máximo Pago por Derecho de Opción Ofertado

b = Coeficiente de ponderación 2

CDS_i = Contraprestación Diferida Semestral Ofertada por el Postor "i"

CDS = Máxima Contraprestación Diferida Semestral Ofertada

CN = es el coeficiente del Componente Nacional calculado como proporción del Compromiso de Inversión del Período de Opción. El coeficiente tiene un rango posible de valor de cero (0.00) a uno (1.00), correspondiendo estos límites del rango, respectivamente, a 0% ó 100% de Componente Nacional. El Componente Nacional es la suma de los costos de los bienes y ejecución de obras producidos en el país, incluyendo servicios, que con carácter de declaración jurada, se obliga a cumplir el ADQUIRENTE (Ley N° 28242)

Los coeficientes **a** y **b** serán comunicados conjuntamente con los Valores Base, en la fecha señalada en el CRONOGRAMA.

5.6 IMPUGNACIONES

- a. Podrán impugnar el otorgamiento de la Buena Pro cualquiera de los Postores Hábiles que haya presentado propuesta, para lo cual deberá dejar constancia de su reclamo al momento de suscribirse el acta y, a más tardar en el día hábil siguiente a la fecha de adjudicación de la Buena Pro, entregar al COMITÉ una carta fianza emitida a favor de PROINVERSIÓN, por el monto de US\$ xxxx (xxxx mil dólares de los Estados Unidos de América) por cualquiera de los bancos locales indicados en el Anexo G, con carácter irrevocable, incondicionada, sin beneficio de excusión, solidaria y de ejecución automática. Alternativamente podrá entregar una carta de crédito bajo la forma de "stand by letter of credit" emitida por cualquiera de los bancos extranjeros indicados en el Anexo H, la que deberá ser avisada y confirmada por cualquiera de los bancos locales indicados en el Anexo G, con las mismas características de la carta fianza. Cualquiera de ambas garantías debe ser válida por un plazo no menor a treinta (30) días de la presentación de la impugnación.
- b. Los Postores Hábiles que presentan impugnaciones tendrán un plazo de tres (3) días hábiles a partir de la entrega de cualquiera de las garantías señaladas en el literal a, para sustentar su reclamo.
- c. Las impugnaciones serán resueltas por el COMITÉ en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha en que se reciba la sustentación o de la fecha en que el plazo para recibirla se haya cumplido sin recibirse la sustentación.

Si la impugnación fuera declarada fundada, la fianza bancaria o la carta de crédito será devuelta al impugnante, sin intereses. Si fuera declarada



CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL N° PRI-89-2007
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA EN LAS CONCESIONES DEL PROYECTO BAYÓVAR

improcedente o infundada y la adjudicación de la Buena Pro quedará firme, se ejecutará la garantía. Lo mismo ocurrirá en el caso que el impugnante se desista de su reclamo.

- d. Las resoluciones del COMITÉ que declaren improcedentes o infundadas las impugnaciones podrán ser apeladas, dentro del día hábil siguiente a aquel en que se hubiese comunicado la resolución correspondiente. Para tal efecto, en la misma fecha de la apelación, el participante deberá entregar al COMITÉ una nueva y adicional garantía, con los mismos requisitos y características que los señalados en el literal a del presente numeral, a favor de PROINVERSIÓN, por el monto de US\$ xxx (xxxx mil dólares de los Estados Unidos de América).
- e. En los casos en que las apelaciones fueran declaradas por PROINVERSIÓN improcedentes o que PROINVERSIÓN confirmara la resolución del COMITÉ, se ejecutarán ambas garantías. Lo mismo sucederá si el apelante se desiste de su reclamo o de su apelación. Caso contrario las garantías serán devueltas sin intereses.

5.7 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

La suscripción del CONTRATO DE TRANSFERENCIA o del CONTRATO DE OPCIÓN DE TRANSFERENCIA, según corresponda, deberá realizarse en la fecha señalada en el CRONOGRAMA del CONCURSO. En el supuesto caso que no se suscribiera en esta fecha por causas imputables al Adjudicatario de la Buena Pro, el COMITÉ se reserva el derecho de prorrogar la fecha de suscripción o, alternativamente, revocar la Adjudicación de la Buena Pro, en cuyo caso se ejecutará la Garantía de validez, vigencia y seriedad de la oferta a que se refiere el Literal c del Numeral 5.2. En este último caso, el COMITÉ podrá adjudicar la Buena Pro al Postor Hábil que hubiese ocupado el siguiente lugar en el orden de méritos del CONCURSO o, alternativamente, declarar el CONCURSO desierto, según lo estime pertinente.

En la fecha de suscripción del CONTRATO DE TRANSFERENCIA o del CONTRATO DE OPCIÓN DE TRANSFERENCIA, según corresponda, el Adjudicatario de la Buena Pro deberá cumplir con efectuar el pago respectivo de Contraprestación Inicial o Pago por Derecho de Opción, según corresponda, en los términos indicados en los acápites 3.3 y 3.4 de las BASES, siguiendo las instrucciones de PROINVERSIÓN. Asimismo, el (los) Adjudicatario(s) deberá presentar respecto de la empresa y/o los integrantes del consorcio, según sea el caso, y respecto de la empresa que suscribirá el CONTRATO, si corresponde, al COMITÉ, la constancia de no estar inhabilitado para participar en proceso de selección ni para contratar con el Estado que emite el CONSUCODE.

Adicionalmente, deberá entregar en esa fecha la Garantía de fiel cumplimiento del CONTRATO.



5.8 COSTOS DEL CONTRATO

Serán de cargo del Adjudicatario de la Buena Pro del CONCURSO, todos los costos y gastos, incluyendo los gastos notariales, los tributos, los derechos, las tasas y los gravámenes derivados de la suscripción del CONTRATO DE TRANSFERENCIA o del CONTRATO DE OPCIÓN DE TRANSFERENCIA, según corresponda.

5.9 INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL CONCURSO

Cualquier asunto no considerado en las presentes BASES será resuelto por el COMITÉ, que es la entidad rectora de este proceso y, como tal, la única autorizada para su interpretación, teniendo facultades para introducir modificaciones y variar los plazos del CONCURSO. Tales modificaciones se comunicarán por medio de circulares enviadas por facsímil a los Postores Precalificados.

5.10 SUSPENSIÓN Y NULIDAD DEL CONCURSO

El COMITÉ se reserva el derecho de suspender, declarar nulo, cancelar, o dejar sin efecto el CONCURSO, en cualquier etapa en que se encuentre, bastando para ello una comunicación dirigida a los Postores Precalificados.

Tal determinación no da derecho a reclamo alguno por parte de éstos o a interponer acción judicial en relación con sus eventuales derechos, contra ACTIVOS MINEROS S.A.C., PROINVERSIÓN, el COMITÉ, incluyendo cualquiera de sus miembros y asesores, o cualquier otra entidad del Estado.

5.11 INFORMACIÓN SOBRE EL CONCURSO

a. Dirección

En general, los interesados pueden solicitar información y remitir sus comunicaciones con relación al CONCURSO, a:

Sr. Jorge Merino Tafur
Jefe de Proyectos Mineros
PROINVERSIÓN
Av. De La Poesía N° 155, San Borja, Lima.
Telf.: (511) 476 9726, 476 9201, Fax: (511) 475 2159, 476 9729
Correos electrónicos: arojas@proinversion.gob.pe
hbarzola@proinversion.gob.pe

b. Memorándum de Información

El Memorándum de Información ("Information Memorandum"), se encuentra a disposición de los Postores en la dirección antes indicada.



c. Sala de Datos

La documentación relacionada al PROYECTO se encuentra en la Sala de Datos ("Data Room"), ubicada en Av. De La Poesía N° 155, San Borja, Lima.

Las visitas deberán ser coordinadas previamente con el COMITÉ. Los gastos correspondientes a dichas visitas serán asumidos por los Postores.

d. Acuerdo de Confidencialidad

Es requisito suscribir el Acuerdo de Confidencialidad que se incluye como Anexo F, para disponer de un ejemplar del Memorándum de Información, así como para acceder a la Sala de Datos y visitar el área del PROYECTO.

e. Debida Diligencia

Las consultas y solicitudes de información sobre el PROYECTO son materia del "Due Diligence" de los Postores y serán atendidas directamente con ellos o las personas que designen, hasta la fecha señalada en el Calendario.

En el entendido de que los Postores disponen del acceso total a la información antedicha, la cual está destinada a servir de orientación para un mejor conocimiento de los Postores con relación al CONCURSO, su uso no obliga ni responsabiliza a ACTIVOS MINEROS, ni al COMITÉ, ni a PROINVERSIÓN, ni a sus miembros o asesores, ni a cualquier otra entidad del Estado, por concepto alguno.

5.12 CONSULTAS SOBRE LAS BASES Y EL MODELO DEL CONTRATO

Los Postores Precalificados presentarán sus consultas al COMITÉ sobre temas propios de las BASES y de los modelos del CONTRATO DE TRANSFERENCIA o del CONTRATO DE OPCIÓN DE TRANSFERENCIA, según corresponda, vía facsímil o correo regular, dentro del periodo señalado en el Calendario del CONCURSO. Las consultas de cada Postor serán respondidas a todos los Postores Precalificados mediante circulares vía facsímil o correo regular, sin identificar a los que las hubiesen formulado, de manera continua a lo largo del periodo señalado en el Calendario del CONCURSO. Las circulares forman parte de las BASES y prevalecerán sobre su versión inicial.

Se remitirá o entregará copia de dichas consultas y respuestas a cualquier Postor Precalificado que las solicite, vía facsímil, correo electrónico o regular.

En caso que alguno de los Postores Precalificados no las recibiera, deberá hacer llegar su reclamo al COMITÉ. Cualquier incidencia negativa o deficiencia en alguna



CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL N° PRI-89-2007
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA EN LAS CONCESIONES DEL PROYECTO BAYÓVAR

propuesta por falta de conocimiento de las respuestas a las consultas por no haberlas solicitado o por no haber presentado consulta dentro de los plazos respectivos, sólo perjudicará al Postor, no pudiendo ser causal de impugnación alguna.

El COMITÉ se encuentra facultado a aceptar o rechazar las sugerencias que se presenten al modelo del CONTRATO.

5.13 INFORMACIÓN A LA CONTRALORÍA

Las presentes BASES, así como los contratos derivados del presente CONCURSO, incorporarán los aspectos pertinentes del informe, si lo hubiere, que emita la Contraloría General de la República, según corresponda, en aplicación del literal L del Artículo 22 de la Ley N° 27785 que a la letra dice:

Artículo 22.- Atribuciones

Son atribuciones de la Contraloría, las siguientes:

L) Informar previamente sobre las operaciones, fianzas, avales y otras garantías que otorgue el Estado, inclusive los proyectos de contrato, que en cualquier forma comprometan su crédito o capacidad financiera, sea que se trate de negociaciones en el país o en el exterior.



III. ANEXOS A LAS BASES

- Anexo A: Requisitos de Precalificación
- Anexo B: Modelo de Carta de Presentación
- Anexo C: Modelo de Declaración Jurada
- Anexo D: Modelo de Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta
- Anexo D-I Modelo de Garantía de Fiel Cumplimiento del CONTRATO DE OPCIÓN
- Anexo D-II: Modelo de Garantía de Fiel Cumplimiento del CONTRATO DE TRANSFERENCIA
- Anexo D-III : Modelo de Garantía de Fiel Cumplimiento del CONTRATO DE TRANSFERENCIA (en sustitución de la primera garantía o aplicable al ejercicio de la opción)
- Anexo E: Modelo de Propuesta Económica para las CONCESIONES DE YESO, CALCÁREOS Y DIATOMITAS
- ANEXO E-I: Modelo de Propuesta Económica para las CONCESIONES DE SALMUERAS
- Anexo F: Acuerdo de Confidencialidad
- Anexo G: Lista de Bancos Locales
- Anexo H: Lista de Bancos Extranjeros
- Anexo I: Precio Base y Parámetros del CONCURSO
- Anexo J: Información del Data Room
- Anexo K: Convenio Marco de Cooperación para el Desarrollo Sostenible del Proyecto Bayóvar



ANEXO A
REQUISITOS DE PRE CALIFICACIÓN

1. Los requisitos que deben acreditarse para precalificar, son los siguientes:

Requisito Financiero

Tener un patrimonio neto no según el Grupo de CONCESIONES que deseen adquirir, de acuerdo al detalle siguiente:

- Salmueras
US\$ 1'500,000.00 (Un millón quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América).
- Calcáreos
US\$. 500,000.00,(quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América).
- Diatómitas
US\$ 1'000,000.00 (Un millón de dólares de los Estados Unidos de América).
- Yeso
US\$ 100,000.00 (Cien mil dólares de los Estados Unidos de América).

2. Condiciones Generales

- 2.1 Pueden solicitar su precalificación personas jurídicas peruanas o extranjeras, a título individual o a través de consorcios.
- 2.2 Si la adjudicataria de la Buena Pro es una sociedad que interviene a título individual, una subsidiaria suya puede aparecer como el ADQUIRENTE en el CONTRATO DE TRANSFERENCIA o el CONTRATO DE OPCIÓN DE TRANSFERENCIA, según corresponda, en la medida que la adjudicataria asuma solidariamente con dicha subsidiaria, las obligaciones que surjan del CONTRATO DE TRANSFERENCIA o del CONTRATO DE OPCIÓN DE TRANSFERENCIA, según corresponda.

En el caso de consorcio, las empresas que lo conforman deberán constituir una persona jurídica para efectos de la suscripción del CONTRATO DE TRANSFERENCIA o del CONTRATO DE OPCIÓN DE TRANSFERENCIA, según corresponda, con la participación establecida en el contrato de Consorcio, salvo lo dispuesto en el Numeral 3.3, y bajo las condiciones que se indican en el siguiente numeral.

3. Condiciones para la precalificación de un consorcio



- 3.1 Para el cumplimiento del requisito financiero, las sociedades podrán sumar sus respectivos patrimonios.
- 3.2 En todos los casos, cada una de las sociedades asumirán solidariamente el cumplimiento de sus responsabilidades u obligaciones derivadas de su participación en el CONCURSO, y de la suscripción del CONTRATO, de ser el caso.
- 3.3 Cuando por lo menos una de las sociedades que forman un consorcio haya sido precalificada individualmente no será necesario la precalificación del consorcio como tal.

Sin perjuicio de ello, la sociedad precalificada deberá tener como mínimo una participación accionarial del 51% en la persona jurídica que se constituya para efectos de la suscripción del CONTRATO.

4. Empresas Precalificadas para otros Concursos

Las empresas precalificadas para participar en el Concurso de los Proyectos Las Bambas, La Granja y Michiquillay, se consideran precalificadas para participar en el presente CONCURSO, para cuyo fin, los interesados deberán presentar una solicitud al COMITÉ adjuntando una declaración jurada en la que se indique que la documentación presentada a los Concursos indicados, se mantiene vigente, luego de lo cual se emitirá la confirmación respectiva.

5. Presentación de Solicitudes de Precalificación

- 5.1 Las solicitudes de precalificación se dirigirán a la oficina indicada a continuación:

Señor
Jorge Merino Tafur
Jefe de Proyectos Mineros
PROINVERSIÓN
Av. De La Poesía N° 155, San Borja, Lima.
Telf.: (511) 476 9726, 476 9201, Fax: (511) 475 2159, 476 9729
Correos electrónicos: arojas@proinversion.gob.pe
hbarzola@proinversion.gob.pe

- 5.2 Para acreditar el cumplimiento de los requisitos de precalificación, la empresa deberá acompañar a su solicitud los siguientes documentos:

- a. Sus tres últimas memorias anuales, incluyendo los respectivos estados financieros auditados, en los que se muestre que cumplen los requisitos correspondientes.,y,



CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL N° PRI-89-2007
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA EN EL PROYECTO BAYÓVAR

- b. El Acuerdo de Confidencialidad que se adjunta al presente documento, debidamente llenado y suscrito por su representante.
- 5.3 En el caso de las sociedades no obligadas a la elaboración de las memorias que incluyan los estados financieros a que se refiere el numeral anterior, para gestionar su precalificación, podrán sustituir estos documentos por un informe, elaborado por un auditor de prestigio internacional a satisfacción del COMITÉ, respecto del patrimonio de dichas sociedades, basado en la información financiera disponible de los tres últimos años. Dicho informe será tratado por el COMITÉ con absoluta confidencialidad, debiendo sin embargo tenerse en cuenta que el mismo sería accesible a las entidades que la ley faculta para fiscalizar los procesos de promoción de la inversión privada o la actividad empresarial del Estado.
- 5.4 Toda la información y documentos presentados por los postores tienen carácter de declaración jurada, en caso de determinarse alguna falsedad en los mismos, la empresa o consorcio será descalificado y se adoptarán las acciones legales correspondientes.



ANEXO B
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN

***FECHA*

Señores
Comité de PROINVERSIÓN en Saneamiento y Proyectos del Estado
Paseo de la República N° 3361, Piso 9
San Isidro
Lima - PERÚ

Atn. Ing. Jorge Merino Tafur, Jefe de Proyectos Mineros

Ref.: **CONCURSO N° PRI-89-2007 – PROYECTO BAYÓVAR**

De nuestra consideración:

De acuerdo con la convocatoria publicada por el COMITÉ de PROINVERSIÓN en Saneamiento y Proyectos del Estado, sometemos a su consideración la propuesta elaborada por nuestra ***SOCIEDAD / CONSORCIO***, la que tiene una validez de noventa (90) El CONSORCIO (de ser el caso) está integrado por las siguientes empresas, con la participación que se indica:

- a.
- b.
- c.

Para efectos de la suscripción de los documentos materia de la propuesta y del contrato respectivo en el caso nuestra ***SOCIEDAD / CONSORCIO*** sea declarada ganador y, de ser el caso, para suscribir los recursos de impugnación, hemos acreditado a (*nombre del representante o representantes facultados para actuar en nombre de la SOCIEDAD o las empresas integrantes del CONSORCIO*) identificado con (*documento de identidad del representante*).

La SOCIEDAD / CONSORCIO, nos sometemos para efectos del CONCURSO de la referencia, a las reglas previstas en sus BASES , a la legislación peruana y a los Jueces y Tribunales de la ciudad de Lima, para cualquier controversia que sobre dicho CONCURSO, su desarrollo y resultado pudiere surgir.

Firma del (de los) funcionario(s) autorizado(s) de la sociedad o, de ser el caso, de los integrantes de la asociación, con indicación del(de los) nombre(s) y cargo(s).



ANEXO C
MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

***FECHA*

Señores
Comité de PROINVERSIÓN en Saneamiento y Proyectos del Estado
Paseo de la República N° 3361, Piso 9
San Isidro
Lima - PERÚ

Atn. Ing. Jorge Merino Tafur, Jefe de Proyectos Mineros

Ref.: **CONCURSO N° PRI-89-2007 – PROYECTO BAYÓVAR**

De nuestra consideración:

En relación al Concurso de la Referencia, declaramos con efecto de Declaración Jurada:

1. Que los datos y las informaciones que consignamos en la propuesta por nosotros presentada, y que hemos revisado, son verídicos; por lo cual, damos nuestra expresa aceptación sin restricción alguna, respecto a que si alguna información estuviese incompleta o discordante con lo real, el Comité de PROINVERSIÓN en Saneamiento y Proyectos del Estado, estará plenamente facultado para declarar dicha propuesta inválida en cualquier etapa del CONCURSO de la referencia o en cualquier etapa posterior a ella, sin derecho o reclamo o indemnización alguna del adjudicatario de la "Buena Pro", así como a iniciar las acciones legales que correspondan.
2. Que, la información, declaraciones, certificación y, en general, todos los documentos presentados permanecen vigentes a la fecha y permanecerán de la misma manera hasta la fecha de cierre.
3. Que nos sometemos irrevocablemente a todos y cada uno de los términos y condiciones establecidos en las BASES.

Que acataremos irrevocablemente todas las resoluciones, circulares y comunicaciones en general que el COMITÉ formule en relación con el CONCURSO.

4. Que declaramos bajo juramento que no tenemos iniciado procedimiento alguno de naturaleza civil por el Estado Peruano.
5. Que ni nosotros, ni nuestros integrantes, de ser el caso: (i) nos encontramos sancionados administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de nuestros derechos de participar en procesos de selección convocados por el Estado, ni para contratar con el Estado; (ii) No hemos incumplido obligaciones contractuales o legales, que hayan originado la resolución de un contrato suscrito bajo el marco del proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el Decreto Legislativo N° 674 o la Ley N° 28059, Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada.



CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL N° PRI-89-2007
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA EN EL PROYECTO BAYÓVAR

6. No nos encontramos incursos en los alcances del Artículo 1366° del Código Civil peruano.
7. Que nosotros, nuestros accionistas, socios o integrantes, según corresponda, renunciaremos de manera expresa, incondicional e irrevocable a cualquier privilegio, inmunidad o reclamación diplomática, por las controversias o conflictos que pudiesen surgir de las Bases y CONTRATO. Los términos de esta cláusula no afectan tratados internacionales suscritos por el Perú.
8. Que, ni el postor, ni sus accionistas, socios o integrantes, de ser el caso, poseen participación directa o indirecta en ningún otro Postor donde ejerzan el control de la administración o de alguno de sus integrantes en caso de consorcio conforme lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupo Económico aprobado mediante RESOLUCION CONASEV N° 090-2005-EF-94.10
(Para empresas que cotizan en Bolsa).
9. Que, ni nosotros, ni nuestros Accionistas, Socios o Integrantes, ni los socios o accionistas de estos últimos, de ser el caso, poseemos participación directa o indirecta en ningún otro Postor que presente oferta en el Concurso.
(Para empresas que no cotizan en Bolsa).
10. Que declaramos bajo juramento que no hemos sido declarados en quiebra ni tenemos iniciado procedimiento alguno de esta naturaleza.
11. Que nos sometemos a las leyes y demás normas vigentes en la República del Perú así como a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la ciudad de Lima - Cercado, Perú a efectos de someter cualquier controversia que se pudiese generar en aplicación de lo dispuesto por las bases del concurso mencionado en la referencia, renunciando a cualquier reclamo que pudiera ser formulado por la vía diplomática.
11. Que los integrantes de nuestro Consorcio responderán solidariamente por las obligaciones emanadas de LAS BASES, de su Propuesta Económica, así como del Contrato. (SOLO APLICABLE A CONSORCIOS)

Se suscribe la presente con carácter de declaración jurada irrevocable e incondicional.

Atentamente,

Firma

Nombre, Cargo y Firma del Representante



ANEXO D
MODELO DE GARANTÍA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y
SERIEDAD DE LA OFERTA

FECHA

Señores
Agencia de Promoción de la Inversión Privada
PROINVERSIÓN
Paseo de la República N° 3361, Piso 9
San Isidro, Lima – Perú
Presente.-

Ref.: **CONCURSO N° PRI-89-2007 – PROYECTO BAYÓVAR**

Muy señores nuestros:

Por la presente otorgamos fianza solidaria, incondicionada, irrevocable, sin beneficio de excusión y de ejecución automática ante ustedes a favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN por la suma de XXXX de dólares de los Estados Unidos de América (US\$ XXXX.00), para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que asume *****PERSONA JURÍDICA / CONSORCIO*****, en virtud de su participación en EL CONCURSO de la referencia, incluyendo la firma del Contrato, en caso de obtener la Buena Pro. La presente fianza es válida por un período de noventa (90) días, contados a partir del XXXX y que vencerá el XXXX a las 12.00 horas.

Toda obligación del Banco con respecto a esta garantía cesará a los quince días del vencimiento de la fianza y cualquier recurso contra él, para ser válido deberá ser notificado formalmente antes de esa fecha, de conformidad con el artículo 1898° del Código Civil Peruano.

La presente fianza puede hacerse efectiva mediante requerimiento por escrito en nuestras oficinas, sitas en, Lima, PERÚ.

Para honrar la fianza a favor de ustedes bastará requerimiento de PROINVERSIÓN por conducto notarial y toda demora de nuestra parte en honrarla, devengará un interés equivalente a la tasa máxima de la LIBOR activa a 3 meses, publicada por REUTERS, más un margen de 3%, a partir de la fecha en que se solicite honrar la fianza.

Atentamente,

Firma y Sello del Funcionario del Banco.

En el caso de presentar una **“STAND BY LETTER OF CREDIT”**, ésta deberá ser emitida por cualquiera de los bancos señalados en el Anexo H, con las mismas características de la Carta Fianza, avisada y confirmada por cualquiera de los bancos locales indicados en Anexo G, emitida a favor de PROINVERSIÓN, por el mismo plazo y monto de la Carta



CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL N° PRI-89-2007
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA EN EL PROYECTO BAYÓVAR

Fianza indicada. Los eventos garantizados y los que acarrear la ejecución de la "Stand by Letter of Credit", serán exactamente los mismos que los señalados en el modelo de "Carta Fianza".



ANEXO D-I
MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OPCIÓN

FECHA

Señores
Agencia de Promoción de la Inversión Privada
PROINVERSIÓN
Paseo de la República N° 3361, Piso 9
San Isidro, Lima – Perú
Presente.-

Ref.: **CONCURSO N° PRI-89-2007 – PROYECTO BAYÓVAR**

Muy señores nuestros:

Por la presente otorgamos fianza solidaria, irrevocable, incondicionada, sin beneficio de excusión y de ejecución automática ante ustedes a favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, hasta por la suma de XXXXX Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ XXXXXXX) [.....], como garantía del cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el Contrato de Opción de Transferencia de las Concesiones de Salmueras de Bayóvar suscrito con (ADJUDICATARIO DE LA BUENA PRO) el de 2007 (el CONTRATO DE OPCIÓN). La presente garantía tendrá vigencia de un año a partir del (fecha de suscripción del CONTRATO DE OPCIÓN) y será renovada anualmente dentro de los 15 días anteriores a su vencimiento.

La presente carta fianza será ejecutada en caso que nuestro afianzado (ADJUDICATARIO DE LA BUENA PRO) incumpla con las obligaciones contractuales asumidas por (ADJUDICATARIO DE LA BUENA PRO) en el CONTRATO DE OPCIÓN; o, no se proceda a la renovación anual o sustitución de la presente Carta Fianza en los términos indicados en el CONTRATO DE OPCIÓN.

Para efectos de honrar la presente carta fianza bastará requerimiento de PROINVERSIÓN mediante conducto notarial sin expresión de causa, dirigida a nuestras oficinas sitas en Lima, Perú. Toda demora de nuestra parte en honrarla, devengará un interés equivalente a la tasa máxima de la LIBOR activa a tres (3) meses publicada por REUTER, más un margen de 3%, a partir de la fecha en que se solicitó honrar la fianza.

Toda obligación del Banco con respecto a esta garantía cesará a los quince días del vencimiento de la fianza y cualquier recurso contra él, para ser válido deberá ser notificado formalmente antes de esa fecha, de conformidad con el artículo 1898° del Código Civil Peruano.

Atentamente,

Firma y Sello de los Funcionarios del Banco.



CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL N° PRI-89-2007
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA EN EL PROYECTO BAYÓVAR

En el caso de presentar una **“STAND BY LETTER OF CREDIT”**, ésta deberá ser emitida por cualquiera de los bancos señalados en el Anexo H, con las mismas características de la Carta Fianza, avisada y confirmada por cualquiera de los bancos locales indicados en Anexo G, emitida a favor de PROINVERSIÓN, por el mismo plazo y monto de la Carta Fianza indicada. Los eventos garantizados y los que acarrearán la ejecución de la “Stand by Letter of Credit”, serán exactamente los mismos que los señalados en el modelo de “Carta Fianza”.



ANEXO D-II
MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE
TRANSFERENCIA

FECHA

Señores
Agencia de Promoción de la Inversión Privada
PROINVERSIÓN
Paseo de la República N° 3361, Piso 9
San Isidro, Lima – Perú
Presente.-

Ref.: **CONCURSO N° PRI-89-2007 – PROYECTO BAYÓVAR**

Muy señores nuestros:

Por la presente otorgamos fianza solidaria, irrevocable, incondicionada, sin beneficio de excusión y de ejecución automática ante ustedes a favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, hasta por la suma de XXXXX Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ XXXXXXX) [.....], como garantía del cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el Contrato de Transferencia suscrito con (ADJUDICATARIO DE LA BUENA PRO) el de 2007 (el CONTRATO). La presente garantía tendrá vigencia de un año a partir del (fecha de suscripción del CONTRATO) y será renovada anualmente dentro de los 15 días anteriores a su vencimiento.

La presente carta fianza será ejecutada en caso que nuestro afianzado (ADJUDICATARIO DE LA BUENA PRO) incumpla con: i) las obligaciones contractuales asumidas por (ADJUDICATARIO DE LA BUENA PRO) en el CONTRATO; o, ii) la renovación anual o sustitución de la presente Carta Fianza en los términos indicados en el CONTRATO.

Para efectos de honrar la presente carta fianza bastará requerimiento de PROINVERSIÓN mediante conducto notarial sin expresión de causa, dirigida a nuestras oficinas sitas en Lima, Perú. Toda demora de nuestra parte en honrarla, devengará un interés equivalente a la tasa máxima de la Libor activa de tres (3) meses publicada por REUTERS, más un margen de 3%, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se solicitó honrar la fianza.

Toda obligación del Banco con respecto a esta garantía cesará a los quince días del vencimiento de la fianza y cualquier recurso contra él, para ser válido deberá ser notificado formalmente antes de esa fecha, de conformidad con el artículo 1898° del Código Civil Peruano.

Atentamente,

Firma y Sello de los Funcionarios del Banco.



CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL N° PRI-89-2007
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA EN EL PROYECTO BAYÓVAR

En el caso de presentar una **“STAND BY LETTER OF CREDIT”**, esta deberá ser emitida por cualquiera de los bancos señalados en el Anexo H, con las mismas características de la carta fianza, avisada y confirmada por cualquiera de los bancos locales indicados en Anexo G, emitida a favor de PROINVERSIÓN, por el mismo plazo y monto de la Carta Fianza indicada. Los eventos garantizados y los que acarrear la ejecución de la “Stand by Letter of Credit”, serán exactamente los mismos que los señalados en el modelo de “Carta Fianza”.



ANEXO D-III
MODELO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE TRANSFERENCIA
(EN SUSTITUCIÓN DE LA PRIMERA GARANTÍA DEL CONTRATO DE
TRANSFERENCIA O APLICABLE AL EJERCICIO DE LA OPCIÓN)

FECHA

Señores
Agencia de Promoción de la Inversión Privada
PROINVERSIÓN
Paseo de la República N° 3361, Piso 9
San Isidro, Lima – Perú
Presente.-

Ref.: **CONCURSO N° PRI-89-2007 – PROYECTO BAYÓVAR**

Muy señores nuestros:

Por la presente otorgamos fianza solidaria, irrevocable, incondicionada, sin beneficio de excusión y de ejecución automática ante ustedes a favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, hasta por la suma de XXXXX Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ XXXXXXX) [.....], como garantía de pago de la Contraprestación Diferida Semestral y demás obligaciones contractuales establecidas en el Contrato de Transferencia suscrito con (ADJUDICATARIO DE LA BUENA PRO) el de 2007 (el CONTRATO). La presente garantía tendrá vigencia de un año a partir del (fecha de suscripción del CONTRATO) y será renovada anualmente dentro de los 15 días anteriores a su vencimiento.

La presente carta fianza será ejecutada en caso que nuestro afianzado (ADJUDICATARIO DE LA BUENA PRO) incumpla con:i) los pagos diferidos semestrales por la transferencia de las CONCESIONES a que se refiere el Numeral xxx del CONTRATO; o, ii) cualquiera de las obligaciones contractuales establecidas en el CONTRATO; o iii) la renovación anual o sustitución de la presente Carta Fianza en los términos indicados en el CONTRATO.

Para efectos de honrar la presente carta fianza bastará requerimiento de PROINVERSIÓN mediante conducto notarial sin expresión de causa, dirigida a nuestras oficinas sitas en Lima, Perú. Toda demora de nuestra parte en honrarla, devengará un interés equivalente a la tasa máxima de la Libor activa de tres (3) meses publicada por REUTERS, más un margen de 3%, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se solicitó honrar la fianza.

Toda obligación del Banco con respecto a esta garantía cesará a los quince días del vencimiento de la fianza y cualquier recurso contra él, para ser válido deberá ser notificado formalmente antes de esa fecha, de conformidad con el artículo 1898° del Código Civil Peruano.

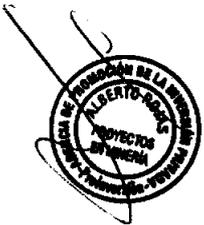


CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL N° PRI-89-2007
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA EN EL PROYECTO BAYÓVAR

Atentamente,

Firma y Sello de los Funcionarios del Banco.

En el caso de presentar una **"STAND BY LETTER OF CREDIT"**, esta deberá ser emitida por cualquiera de los bancos señalados en el Anexo H, con las mismas características de la carta fianza, avisada y confirmada por cualquiera de los bancos locales indicados en Anexo G, emitida a favor de PROINVERSIÓN, por el mismo plazo y monto de la Carta Fianza indicada. Los eventos garantizados y los que acarrearán la ejecución de la "Stand by Letter of Credit", serán exactamente los mismos que los señalados en el modelo de "Carta Fianza".



ANEXO E
MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA CONCESIONES YESO, CALCAREOS Y
DIATOMITAS

***FECHA*

Señores
Comité de PROINVERSIÓN en Saneamiento y Proyectos del Estado
Paseo de la República N° 3361, Piso 9
San Isidro
Lima - PERÚ

Atn. Ing. Jorge Merino Tafur, Jefe de Proyectos Mineros

Ref.: **CONCURSO N° PRI-89-2007 – PROYECTO BAYÓVAR**

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, nosotros ****PERSONA JURÍDICA/CONSORCIO**** hacemos entrega de nuestra Propuesta Económica, con carácter de declaración jurada, señalando para tal efecto las contraprestaciones siguientes, las cuales no incluyen los tributos de ley que sean aplicables:

1. Contraprestación Inicial:

- Grupo de Concesiones de Calcáreos US\$.....
- Grupo de Concesiones de Yeso US\$.....
- Grupo de Concesiones de Diatomitas US\$.....

2. Contraprestación Diferida Semestral:

- Grupo de Concesiones de Calcáreos extraída US\$.....x tonelada de conchuela
- Grupo de Concesiones de Yeso extraída US\$..... x tonelada de yeso
- Grupo de Concesiones de Diatomitas extraída. US\$..... x tonelada de diatomitas

Los anteriores montos y nuestra Propuesta Económica implican un conjunto de pagos y compromisos a lo largo de la ejecución del CONTRATO, según se establecen en este documento, así como en la absolución de consultas, las Circulares y las Bases del Concurso, los cuales serán efectuados y cumplidos por nosotros en caso que seamos los Adjudicatarios de la Buena Pro y suscribamos el Contrato de Transferencia.



CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL N° PRI-89-2007
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA EN EL PROYECTO BAYÓVAR

Esta Propuesta Económica permanecerá vigente por un plazo de 90 días calendario contados a partir de hoy, pudiendo ser renovada a requerimiento del COMITÉ.

Atentamente,

Nombre, Cargo y Firma del Representante



ANEXO E-I
MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA PARA LAS CONCESIONES DE
SALMUERAS

***FECHA*

Señores
Comité de PROINVERSIÓN en Saneamiento y Proyectos del Estado
Paseo de la República N° 3361, Piso 9
San Isidro
Lima - PERÚ

Atn. Ing. Jorge Merino Tafur, Jefe de Proyectos Mineros

Ref.: **CONCURSO N° PRI-89-2007 – PROYECTO BAYÓVAR**

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, nosotros ****PERSONA JURÍDICA/CONSORCIO**** hacemos entrega de nuestra Propuesta Económica, con carácter de declaración jurada, señalando para tal efecto las contraprestaciones siguientes, las cuales no incluyen los tributos de ley que sean aplicables:

1. Pago por Derecho de Opción: US\$.....
2. Contraprestación Diferida Semestral: US\$..... x tonelada de producto vendido, una vez ejercido el derecho de opción.
3. COMPONENTE NACIONAL del Compromiso de Inversión durante el Período Opción: %

Los anteriores montos y nuestra Propuesta Económica implican un conjunto de pagos y compromisos a lo largo de la ejecución del CONTRATO DE OPCIÓN y del CONTRATO DE TRANSFERENCIA, de ser el caso, según se establecen en este documento, así como en la absolución de consultas, las Circulares y las Bases del Concurso, los cuales serán efectuados y cumplidos por nosotros en caso que seamos los Adjudicatarios de la Buena Pro y suscribamos el CONTRATO DE OPCIÓN y el CONTRATO DE TRANSFERENCIA, de ser el caso.

Esta Propuesta Económica permanecerá vigente por un plazo de 90 días calendario contados a partir de hoy, pudiendo ser renovada a requerimiento del COMITÉ.

Atentamente,

Nombre, Cargo y Firma del Representante



ANEXO F
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Con relación a la información relacionada con el Concurso Público Internacional No PRI-89-2007, PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA EN LAS CONCESIONES DEL PROYECTO BAYÓVAR, en adelante el CONCURSO, nosotros: *[denominación de la Entidad]*

debidamente representada por su *[cargo]* _____

[nombre] Sr. _____

identificado con *[Doc. y N°]* _____

con domicilio en _____

por la suscripción del presente acuerdo nos comprometemos a mantener confidencialidad sobre toda la información que hemos obtenido y que obtengamos a través del proceso generalmente referido como el "Due Diligence", mediante la obtención del "Memorándum de Información", acceso a la Sede de ACTIVOS MINEROS particularmente en el "Data Room", visitas al lugar del Proyecto; o de los funcionarios, empleados, asesores, personal o entidades de apoyo y coordinación de PROINVERSIÓN, el COMITÉ o ACTIVOS MINEROS, referidos en adelante como el PERSONAL Y ENTIDADES DE PROMOCIÓN.

Asimismo, nos comprometemos a no divulgar ningún material a terceras personas sin la previa autorización escrita del COMITÉ, a no utilizar la Información obtenida para cualquier propósito que no esté relacionado directamente con el CONCURSO y a no utilizar la Información de cualquier manera que pudiera generar conflictos con los intereses del, o dañar al, Estado Peruano o al PERSONAL Y ENTIDADES DE PROMOCIÓN.

Los materiales en que conste la Información que sean obtenidos del Data Room serán únicamente puestos a disposición de nuestro personal, ejecutivos y consultores, así como a empresas mineras de primer nivel interesadas en conformar un consorcio de acuerdo a las condiciones que señalé el COMITÉ; por motivos exclusivamente relacionados con el CONCURSO, obligándonos a que todas las indicadas personas conozcan todos los términos de este acuerdo y que se encuentran igualmente obligados a mantener reserva y confidencialidad sobre la Información. De otro lado, nos obligamos a tomar todas las acciones que resulten razonables para impedir la divulgación de cualquier Información a cualquier persona, excepto aquellas referidas en este documento, sin el previo consentimiento escrito del COMITÉ.



**CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL N° PRI-89-2007
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA EN EL PROYECTO BAYÓVAR**

Entendemos que ninguna licencia o derecho ha sido o será otorgado a nosotros o a nuestros asesores para el uso o la disposición de cualquier Información comprendida en el presente acuerdo para fines que no estén directamente vinculados a nuestra participación en el CONCURSO, salvo indicación contraria expresa contenida en este acuerdo.

Nosotros aceptamos que el PERSONAL Y ENTIDADES DE PROMOCIÓN no están declarando o garantizando, expresa o implícitamente, la exactitud, confiabilidad o totalidad de la Información que sea puesta a nuestra disposición o proporcionada por funcionarios o empleados de ACTIVOS MINEROS y que ninguna de dichas partes o sus respectivos directores, funcionarios, empleados o asesores será responsable frente a nosotros o a cualquier otra persona como consecuencia del uso que le demos nosotros o tales personas a la Información y/o los materiales en que ésta se encuentre contenida. Nosotros declaramos que adoptaremos nuestras propias decisiones y realizaremos nuestro propio análisis respecto de la Información que sea puesta a nuestra disposición y reconocemos que no dependeremos o seremos inducidos por la Información para decidir cualquier aspecto de nuestra participación en el CONCURSO.

Nosotros convenimos que, sin el previo consentimiento escrito del COMITÉ, no contactaremos o nos aproximaremos de manera alguna a ningún director, funcionario, empleado o agente de ACTIVOS MINEROS con relación a aspectos vinculados a el CONCURSO, mientras que el CONCURSO no haya concluido.

Nosotros aceptamos que ninguna parte de la Información, ningún material, discusión, negociación u otros asuntos relacionados constituyen o podrán constituir una oferta, o una obligación de ofrecer, por parte del PERSONAL Y ENTIDADES DE PROMOCIÓN, en nombre de cualquiera de aquéllas, o tendrán carácter vinculante alguno, salvo indicación expresa por escrito en sentido contrario.

A petición del COMITÉ aceptamos: (i) devolver inmediatamente todas y cada una de las copias de todos los documentos que fueron puestos a nuestra disposición, o a disposición de nuestros representantes o asesores o, alternativamente, y a nuestra exclusiva decisión, destruir la información referida, debiendo en este caso presentar una declaración jurada a PROINVERSIÓN en tal sentido; (ii) no usar o divulgar a persona alguna, la totalidad o parte de la Información o material obtenido; y (iii) comprometer nuestros mejores esfuerzos para evitar la divulgación de cualquier Información.



**CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL N° PRI-89-2007
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA EN EL PROYECTO BAYÓVAR**

Igualmente, aceptamos que, a los fines de suministrar o poner a nuestra disposición la Información y/o los materiales en que ésta se encuentra contenida, el PERSONAL Y ENTIDADES DE PROMOCIÓN, no asumen obligación alguna de proporcionarnos acceso a cualquier información adicional a la contenida en el "Data Room", actualizar la Información o los materiales disponibles en el "Data Room", o a corregir cualquier inexactitud que pudiera aparecer en la Información o los materiales allí disponibles.

Este acuerdo no se aplicará a la información que: (i) a la fecha en la que fue divulgada a nosotros o a nuestros asesores era de conocimiento público o en cualquier momento a partir de esa oportunidad sea del conocimiento público (exceptuando aquella que fuera objeto del incumplimiento de este acuerdo por nosotros o nuestros asesores); o (ii) a la fecha de suscripción de este documento, ya se encuentre legalmente en nuestro poder y, por lo tanto, no está sujeta al compromiso de confidencialidad aquí estipulado.

Todos los derechos y obligaciones, establecidos en este documento se regirán e interpretarán de acuerdo a lo dispuesto por las leyes peruanas que sean aplicables. Las desavenencias o controversias que no puedan ser resueltas por las partes, se someterán al arbitraje del Centro de Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima, a cuyas normas se someten. El arbitraje se llevará a cabo en la ciudad de Lima, en idioma castellano y su fallo será definitivo e inapelable.

En señal de aceptación y conformidad con todos los términos y condiciones de este Acuerdo de Confidencialidad, firmamos y entregamos un ejemplar al COMITÉ, en

Lima, a los _____ días del mes de _____ de 2007

Firma:

Nombre:

Cargo:

Entidad:



ANEXO G
BANCOS LOCALES

BANCO CONTINENTAL
BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ
BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS – BIF
BANCO INTERNACIONAL DEL PERÚ S.A.A. – INTERBANK
BANCO SCOTIABANK
BANQUE BNP PARIBAS - ANDES S.A.
CITIBANK, N.A., SUCURSAL DE LIMA



CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL N° PRI-89-2007
 PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA EN EL PROYECTO BAYÓVAR

ANEXO H
BANCOS EXTRANJEROS

Bancos de Primera Categoría según la Circular N° 010-2005-BCRP, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 30 de junio de 2005.

Actualizan relación de Bancos de Primera Categoría

CIRCULAR N° 010- 2005-BCRP

Lima, 28 de junio de 2005

De conformidad con lo establecido en el artículo 216° de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros (Ley N° 26702), por la presente se actualiza la relación de los Bancos de Primera Categoría, la cual sustituye a la comunicada mediante Circular N° 011-2004-EF/90 del día 23 de junio de 2004.

Cabe precisar que dentro del concepto de instituciones financieras de primera categoría están incluidas las matrices mencionadas en la relación adjunta así como todas las sucursales. También lo están las subsidiarias que sean bancos en cuyo capital la matriz tiene participación de al menos dos tercios.

RENZO ROSSINI MIÑÁN
 Gerente General

LISTA DE BANCOS DE PRIMERA CATEGORIA

	Banco	País
1	Bayenische Hypo- und Vereinsbank Aktiengesellschaft	ALEMANIA
2	Bayrische Landesbank	ALEMANIA
3	Bremer Landesbank Kreditanstalt Oldenburg - Girozentrale	ALEMANIA
4	Commerzbank Aktiengesellschaft	ALEMANIA
5	Deutscher Apotheker- und Ärztebank eG	ALEMANIA
6	Deutsche Bank Aktiengesellschaft	ALEMANIA
7	Deutsche Genossenschafts-Hypothekbank DG	ALEMANIA
8	Deutsche Postbank Aktiengesellschaft	ALEMANIA
9	Deutsche Zentral-Genossenschaftsbank-DZ Bank Aktiengesellschaft	ALEMANIA
10	Dresdner Bank Aktiengesellschaft	ALEMANIA
11	Eurohypo Aktiengesellschaft	ALEMANIA
12	HSH Nordbank Aktiengesellschaft	ALEMANIA
13	KB Deutsche Industriebank Aktiengesellschaft	ALEMANIA
14	Kreditanstalt für Württemberg - KfW Group - KfW Bankengruppe	ALEMANIA
15	Landesbank Baden-Wuerttemberg	ALEMANIA
16	Landesbank Berlin - Girozentrale	ALEMANIA
17	Landesbank Hessen-Thüringen Girozentrale - HELABA	ALEMANIA
18	Landesbank Sachsen Girozentrale	ALEMANIA
19	Landesbank für Rheinland-Pfalz	ALEMANIA
20	Landesbank für Westfalen - Förderbank	ALEMANIA
21	Landesbank für Niedersachsen - Förderbank	ALEMANIA
22	LRP Landesbank Rheinland-Pfalz	ALEMANIA
23	Norddeutsche Landesbank Girozentrale NORD/LB	ALEMANIA
24	NRW BANK	ALEMANIA
25	Volkswagen Bank GmbH	ALEMANIA
26	WestLB Aktiengesellschaft	ALEMANIA
27	Australia and New Zealand Banking Group	AUSTRALIA
28	Commonwealth Bank of Australia	AUSTRALIA
29	Macquarie Bank Limited	AUSTRALIA
30	National Australia Bank	AUSTRALIA
31	St. George Bank Limited	AUSTRALIA
32	Suncorp-Mitway Limited	AUSTRALIA
33	Westpac Banking Corporation	AUSTRALIA
34	Bank Austria Creditanstalt Aktiengesellschaft	AUSTRIA
35	Erste Bank der Oesterreichischen Sparkassen Aktiengesellschaft	AUSTRIA

	Banco	País
36	Desia Bank-Osea Bank Belgium	BELGICA
37	Euroclear Bank	BELGICA
38	Fortis Bank NV/SA	BELGICA
39	ING-ING Belgium SA/NV	BELGICA
40	KBC Bank NV	BELGICA
41	Banque de Montreal-Bank of Montreal	CANADA
42	Bank of Nova Scotia (The) - SCOTIABANK	CANADA
43	Banque Nationale du Canada-National Bank of Canada	CANADA
44	Canadian Imperial Bank of Commerce CIBC	CANADA
45	Royal Bank of Canada RBC	CANADA
46	Toronto Dominion Bank	CANADA
47	Citibank Korea Inc	COREA
48	Export-Import Bank of Korea	COREA
49	Industrial Bank of Korea	COREA
50	Kookmin Bank	COREA
51	Korea Development Bank	COREA
52	Korea First Bank	COREA
53	Danette Bank A/S	DINAMARCA
54	Jyske Bank Aktieselskab (Group)	DINAMARCA
55	Nordnet Bank Denmark Group Aktieselskab	DINAMARCA
56	American Express Centurion Bank	EE.UU.
57	American Express Credit Corporation	EE.UU.
58	American General Finance Corporation	EE.UU.
59	Amercath Bank	EE.UU.
60	Banco Popular de Puerto Rico	EE.UU.
61	Bank of America, National Association	EE.UU.
62	Bank of America, National Association (USA)	EE.UU.
63	Bank of New York, The	EE.UU.
64	Bank of the West	EE.UU.
65	BankNorth, National Association	EE.UU.
66	Bear Stearns Companies Incorporated	EE.UU.
67	Branch Banking and Trust Company	EE.UU.
68	Charles Schwab Corporation	EE.UU.
69	Charter One Bank, National Association	EE.UU.
70	Chase Bank USA, National Association	EE.UU.
71	CIT Group, Incorporated	EE.UU.
72	Citibank (Nevada) National Association	EE.UU.
73	Citibank (South Dakota) National Association	EE.UU.
74	Citibank National Association	EE.UU.
75	Chigroup Global Markets Holdings Incorporated	EE.UU.
76	Citizens Bank of Massachusetts	EE.UU.
77	Citizens Bank of Pennsylvania	EE.UU.
78	Commerce Bank	EE.UU.
79	Compass Bank	EE.UU.
80	Credit Suisse First Boston (USA), Incorporated	EE.UU.
81	Deutsche Bank Securities Incorporated	EE.UU.
82	Deutsche Bank Trust Company Americas	EE.UU.
83	Discover Bank	EE.UU.
84	Fifth Third Bank, Michigan	EE.UU.
85	Fifth Third Bank, Ohio	EE.UU.
86	First Hawaiian Bank	EE.UU.
87	First Tennessee Bank, National Association	EE.UU.
88	Fleet Bank (Rhode Island) National Association	EE.UU.
89	Fleet National Bank	EE.UU.
90	Goldman Sachs Group, Incorporated	EE.UU.
91	Harris Trust and Savings Bank	EE.UU.
92	Hibernia National Bank	EE.UU.
93	HSBC Bank USA	EE.UU.
94	Huntington National Bank	EE.UU.
95	JP Morgan Chase Bank, National Association	EE.UU.
96	KeyBank National Association	EE.UU.
97	LaSalle Bank, National Association	EE.UU.
98	Lehman Brothers Holdings Incorporated	EE.UU.
99	Lehman Brothers Incorporated	EE.UU.
100	M&T Marshall and Soley Bank	EE.UU.
101	M&T Bank-Manufacturers and Traders Trust Company	EE.UU.



CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL N° PRI-89-2007
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA EN EL PROYECTO BAYÓVAR

Banco	País	Banco	País
102 Mellon Bank National Association	EE.UU.	175 Alpha Bank AE	GRECIA
103 Merrill Lynch & Co., Incorporated	EE.UU.	176 EFG Eurobank Ergasias SA	GRECIA
104 Morgan Stanley	EE.UU.	177 National Bank of Greece SA	GRECIA
105 Morgan Stanley Bank	EE.UU.	178 ABN Amro Bank Naamloze Vennootschap	HOLANDA
106 National Bank of Commerce	EE.UU.	179 ABN Amro Bouwfonds Nederlandse Gemeenten Naamloze Vennootschap	HOLANDA
107 National City Bank (Cleveland)	EE.UU.	180 Bank Nederlandse Gemeenten Naamloze Vennootschap, BNG	HOLANDA
108 National City Bank of Indiana	EE.UU.	181 Fortis Bank Nederland (Holding) Naamloze Vennootschap	HOLANDA
109 National City Bank of The Midwest	EE.UU.	182 ING Bank Naamloze Vennootschap	HOLANDA
110 North Fork Bank	EE.UU.	183 NBS Capital Bank Naamloze Vennootschap	HOLANDA
111 Northern Trust Company (The)	EE.UU.	184 Rabobank Group-Rabobank Nederland	HOLANDA
112 PNC Bank, National Association	EE.UU.	185 SNS Bank Naamloze Vennootschap	HOLANDA
113 RBC Centura Bank	EE.UU.	186 Bank of China (Hong Kong) Limited	HONG KONG
114 Regions Bank	EE.UU.	187 DBS Bank (Hong Kong) Limited	HONG KONG
115 Standard Federal Bank, National Association	EE.UU.	188 Hongkong and Shanghai Banking Corporation Limited (The)	HONG KONG
116 State Street Bank and Trust Company	EE.UU.	189 Allied Irish Banks Public Limited Company	IRLANDIA
117 SunTrust Bank	EE.UU.	190 Anglo Irish Bank Corporation Public Limited Company	IRLANDIA
118 Union Bank of California National Association	EE.UU.	191 Bank of Ireland	IRLANDIA
119 Union Planters Bank, National Association	EE.UU.	192 Delta Bank Public Limited Company	IRLANDIA
120 US Bank National Association	EE.UU.	193 Hermit Parkers International Bank	IRLANDIA
121 US Central Credit Union	EE.UU.	194 Hypo Real Estate Bank International	IRLANDIA
122 Wachovia Bank, National Association	EE.UU.	195 Irish Life & Permanent Public Limited Company	IRLANDIA
123 Washington Mutual Bank, FA	EE.UU.	196 Banca Carpo Societa per Azioni	ITALIA
124 Wells Fargo Bank Northwest, National Association	EE.UU.	197 Banca Inassa Societa per Azioni	ITALIA
125 Wells Fargo Bank, National Association	EE.UU.	198 Banca Lombarda e Piemontese Societa per Azioni	ITALIA
126 World Savings Bank, Federal Savings Bank	EE.UU.	199 Banca Monte dei Paschi di Siena Societa per Azioni	ITALIA
127 Emirates Bank International P.J.S.C	EMIRATOS ARABES UNIDOS	- Gruppo Monte dei Paschi di Siena	ITALIA
128 Banca March Sociedad Anónima	ESPAÑA	200 Banco Popolare di Milano SCARL	ITALIA
129 Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Sociedad Anónima	ESPAÑA	201 Banco Popolare di Vicenza SCARL	ITALIA
130 Banco de Sabadell Sociedad Anónima	ESPAÑA	202 Banco Popolare di Verona e Novara SRI	ITALIA
131 Banco Español de Crédito Sociedad Anónima, BANESTO	ESPAÑA	203 BPU Banca-Banca Popolare Unita	ITALIA
132 Banco Popular Español Sociedad Anónima	ESPAÑA	204 Cassa di Risparmio di Firenze Societa per Azioni	ITALIA
133 Bankinter Sociedad Anónima	ESPAÑA	205 Sarpacolo IM Societa per Azioni	ITALIA
134 Bilbao Bizkaia Kutxa, BIK	ESPAÑA	206 Unicredito Italiano Societa per Azioni	ITALIA
135 Caja de Ahorros de Cataluña-Caja d'Estalvi de Catalunya	ESPAÑA	207 Bank of Fukuoka Limited (The)	JAPON
136 Caja de Ahorros de Galicia - Caixa Galicia	ESPAÑA	208 Bank of Tokyo - Mitsubishi	JAPON
137 Caja de Ahorros de Valencia Castellón y Alicante BANCAJA	ESPAÑA	209 Bank of Yokohama, Limited (The)	JAPON
138 Caja de Ahorros del Mediterráneo CAM	ESPAÑA	210 Hachijuni Bank	JAPON
139 Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja - Ibercaja	ESPAÑA	211 Higo Bank (The)	JAPON
140 Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, LA CAJIA	ESPAÑA	212 Hyogo Bank Limited	JAPON
141 Caja Laboral Popular Coop. de Crédito - Euzkadi Kutxa	ESPAÑA	213 Joze Bank Limited	JAPON
142 Caja Madrid-Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid	ESPAÑA	214 Mitsubishi Trust and Banking Corporation (The)	JAPON
143 Instituto de Crédito Oficial	ESPAÑA	215 Mizuho Bank	JAPON
144 Santander Central Hispano Group-Banco Santander Central Hispano	ESPAÑA	216 Mizuho Corporate Bank	JAPON
145 Santander Consumer Finance	ESPAÑA	217 Mizuho Trust & Banking Co., Limited	JAPON
146 Unicaja - Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Algeciras	ESPAÑA	218 Woorichikin Bank (The)	JAPON
147 Nordea Bank Finland Public Limited Company	FINLANDIA	219 Shinhan Central Bank	JAPON
148 Sampo Bank Public Limited Company	FINLANDIA	220 Shinzetsu Bank	JAPON
149 Agence Française de Développement	FRANCIA	221 Sanjime Mutual Banking Corporation	JAPON
150 Banque Fédérale des Banques Populaires	FRANCIA	222 Sanjime Trust & Banking Company Limited	JAPON
151 Banque Fédérative du Crédit Mutuel	FRANCIA	223 UFJ Bank Limited	JAPON
152 Banque PSA Finance	FRANCIA	224 UFJ Trust Bank Limited	JAPON
153 BNP Paribas SA	FRANCIA	225 National Bank of Kuwait S.A.K.	KUWAIT
154 Caisse des Dépôts et Consignations-Grupos Caisse des Dépôts	FRANCIA	226 LST Group Foundation	LIECHTENSTEIN
155 Caisse Nationale des Caisses d'Épargne et de Prévoyance - CNCEP	FRANCIA	227 Banque et Caisse d'Épargne de l'État Luxembourg	LUXEMBURGO
156 Caisse Régionale de Crédit Agricole Mutuel Centre-France	FRANCIA	228 Banque Générale du Luxembourg SA	LUXEMBURGO
157 Caisse Régionale de Crédit Agricole Mutuel Centre-Est	FRANCIA	229 Commercobank International SA	LUXEMBURGO
158 Caisse Régionale de Crédit Agricole Mutuel de l'Alsace et du Jura	FRANCIA	230 Dexia Banque Internationale à Luxembourg SA - Dexia BL	LUXEMBURGO
159 Caisse Régionale de Crédit Agricole Mutuel du Nord-Est	FRANCIA	231 Public Bank Berhad	MALAYSIA
160 Caisse Régionale de Crédit Agricole Mutuel Nord de France	FRANCIA	232 ONS NOR Bank ASA	NORUEGA
161 Caisse Régionale de Crédit Agricole Mutuel Paris et Ile-de-France	FRANCIA	233 Nordica Bank Norge ASA	NORUEGA
162 Calyon-Calyon Corporate and Investment Bank	FRANCIA	234 ANZ National Bank Limited	NUOVA ZELANDA
163 CCF	FRANCIA	235 Bank of New Zealand	NUOVA ZELANDA
164 Crédit Agricole Atlantique Vendée-Caisse Régionale de crédit agricole mutuel Atlantique Vendée	FRANCIA	236 Bank Polisa SA-Bank Polska Kasa Opieki SA	POLONIA
165 Crédit Agricole S.A.	FRANCIA	237 Banco BPI SA	PORTUGAL
166 Crédit du Nord	FRANCIA	238 Banco Comercial Português, SA - Millennium BCP	PORTUGAL
167 Crédit Foncier de France	FRANCIA	239 Banco Espírito Santo SA	PORTUGAL
168 Crédit Industriel et Commercial - CIC	FRANCIA	240 Banco Português de Investimento, SA - BPI	PORTUGAL
169 Crédit Lyonnais	FRANCIA	241 Banco Santander Totta SA	PORTUGAL
170 Divis Crédit Local SA	FRANCIA	242 Caixa Geral de Depósitos SA	PORTUGAL
171 IKIS Corporate & Investment Bank	FRANCIA	243 Abbey National Public Limited Company	REINO UNIDO
172 Natixis Banques Populaires	FRANCIA	244 Abbey National Treasury Services Public Limited Company	REINO UNIDO
173 RCI Banque	FRANCIA	245 Alliance & Leicester Public Limited Company	REINO UNIDO
174 Société Générale	FRANCIA	246 Bank of Scotland	REINO UNIDO
		247 Barclays Bank Public Limited Company	REINO UNIDO
		248 Bradford & Bingley Public Limited Company	REINO UNIDO
		249 Britannia Building Society	REINO UNIDO
		250 Citibank International Public Limited Company	REINO UNIDO
		251 Credit Suisse First Boston International	REINO UNIDO



CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL N° PRI-89-2007
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA EN EL PROYECTO BAYÓVAR

	Banco	País
252	Hallifax Public Limited Company	REINO UNIDO
253	HSBC Public Limited Company	REINO UNIDO
254	HSBC Bank Public Limited Company	REINO UNIDO
255	Lloyds TSB Bank Public Limited Company	REINO UNIDO
256	National Westminster Bank Public Limited Company - NatWest	REINO UNIDO
257	Nationwide Building Society	REINO UNIDO
258	Northern Rock Public Limited Company	REINO UNIDO
259	Royal Bank of Scotland Public Limited Company (The)	REINO UNIDO
260	Schroders Public Limited Company	REINO UNIDO
261	Standard Chartered Bank	REINO UNIDO
262	Sunilomo Mitsui Banking Corporation Europe	REINO UNIDO
263	Ulster Bank Limited	REINO UNIDO
264	Yorkshire Building Society	REINO UNIDO
265	Česká obchodní banka - CSOB	REPÚBLICA CHECA
266	Komerční banka	REPÚBLICA CHECA
267	DBS Bank	SINGAPUR
268	Overseas-Chinese Banking Corporation Limited OCBC	SINGAPUR
269	United Overseas Bank Limited UOB	SINGAPUR
270	FöreningsSparbanken - Swebank	SUECIA
271	Nordes Bank AB	SUECIA
272	Skandinaviska Enskilda Banken AB	SUECIA
273	Spintab Aktiefbolag (publ)	SUECIA
274	Stadshypotek Aktiefbolag	SUECIA
275	Svenska Handelsbanken	SUECIA
276	Credit Suisse	SUIZA
277	HSBC Private Bank (Suisse) SA	SUIZA
278	UBS AG	SUIZA
279	Africa Development Bank	SUPRANACIONAL
280	Asian Development Bank	SUPRANACIONAL
281	Banco Interamericano de Desarrollo-Inter-American Development Bank	SUPRANACIONAL
282	Corporación Andina de Fomento (CAF)	SUPRANACIONAL
283	Council of Europe Development Bank- Banque de Development du Conseil de l'Europe	SUPRANACIONAL
284	European Bank for Reconstruction & Development (EBRD)	SUPRANACIONAL
285	European Investment Bank (EIB)	SUPRANACIONAL
286	Fondo Latinoamericano de Reservas (FLAR)	SUPRANACIONAL
287	International Finance Corporation (IFC)	SUPRANACIONAL
288	Nordic Investment Bank	SUPRANACIONAL
289	World Bank. International Bank for Reconstruction and Development (IBRD)	SUPRANACIONAL
290	Bank of Taiwan	TAIWAN
291	Chiao Tung Bank	TAIWAN
292	China Trust Commercial Bank Limited	TAIWAN
293	International Commercial Bank of China	TAIWAN
294	Land Bank of Taiwan	TAIWAN



ANEXO I
PRECIO BASE Y PARÁMETROS DEL CONCURSO



ANEXO J
INFORMACIÓN DEL DATA ROOM



ANEXO K
CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
DEL PROYECTO BAYÓVAR

